

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2556.

ZAPALLAR, 18 ABR ZUIB

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 8.113, del 12 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de Zapallar; y Resolución Exenta N° 2498, de 2017, del Gobierno Regional de Valparaíso que aprueba Convenio Mandato para ejecución del proyecto de Adquisición de Criba de Tambor Abono Orgánico.

CONSIDERANDO:

- Que la llustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir una Criba de Tambor para abono orgánico, para acondicionar los residuos generados por los restos de podas.
- Que para dicha contratación se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto Alcaldicio N° 781, de 14 de febrero de 2018; y el llamado a licitación se publicó el 20 de febrero de 2018 en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración www.mercadopublico.cl, bajo ID N° 5325-15-LQ18.
- Que el 13 de marzo de 2018 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los proveedores SOCIEDAD COMERCIAL PRO EME LTDA., Rut N° 76.278.634-6, V COMERCIAL PATRICIO EDUARDO SIGGELKOW SANHUEZA E.I.R.L., Rut N° 76.229.448-6.
- Luego, la Comisión Evaluadora asignó los puntajes finales a las ofertas y recomendó adjudicar la licitación a Comercial Patricio Eduardo Siggelkow Sanhueza E.I.R.L., por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación. Esta oferta es de \$107.600.000.- (ciento siete millones seiscientos mil pesos), IVA incluido; un plazo de entrega de 90 (noventa) días corridos; y una garantía de 24 meses.
- Asimismo, el otro oferente, Sociedad Comercial Pro Eme Ltda., incumplió los requisitos formales de presentación de su oferta, pues ofertó por el mismo valor en el Portal de Chilecompras como en el Anexo N° 5, cuando en el primero debía hacerlo por el valor neto y en el segundo incluyendo el IVA, por lo que se le requirió aclarar su oferta a través del Foro Inverso. En consecuencia, más allá de que su oferta fue evaluada y obtuvo peor calificación que la descrita en el punto anterior, debe ser declarada como inadmisible conforme a los artículos 17 letra h) y 20 N° 5 de las Bases, por ser inconsistente entre lo presentado en el Portal y su anexo económico.
- Por su parte, presentada esta recomendación de contratación al Honorable Concejo Municipal, fue aprobada unánimemente en Sesión Ordinaria N° 10, del 4 de abril de 2018, como consta en





Certificado de Acuerdo N° 120, otorgado por el Secretario Municipal.

Que el proveedor **COMERCIAL PATRICIO EDUARDO SIGGELKOW SANHUEZA E.I.R.L.** es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del 16 de abril de 2018.

DECRETO:

- ADJUDÍQUESE al proveedor COMERCIAL PATRICIO EDUARDO SIGGELKOW SANHUEZA E.I.R.L, Rut N° 76.229.448-6, la adquisición de una Criba de Tambor para abono orgánico por un valor de \$107.600.000.- (ciento siete millones seiscientos mil pesos), IVA incluido; un plazo de entrega de 90 (noventa) días corridos; y una garantía de 24 meses.
- **CELÉBRESE EL CONTRATO** correspondiente de acuerdo al artículo 34 y siguientes de las Bases, y el artículo 63º del Reglamento de Compras Públicas. Además, deben entenderse como integrantes de esta contratación las bases de licitación, la oferta presentada por el adjudicado en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y el Informe de Evaluación descrito.
- **FORMÚLENSE** los estados de pago correspondientes de acuerdo al Convenio Mandato y a los valores adjudicados, remitiéndose los antecedentes necesarios al Mandante para su pago.
- **ENVÍESE** copia de este decreto y de todos los antecedentes de esta licitación y contratación al Gobierno Regional de Valparaíso por el Secretario Municipal dentro del plazo de 10 días corridos.
- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información Mercado Público, conjuntamente con el Informe de Evaluación ya señalado, y además en la página de Transparencia Activa en el sitio web de la Municipalidad www.munizapallar.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE SECRETARIO MUNICIPAL GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN

ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2. SECPLA
- 3. Departamento Jurídico
- 4. Dirección de Control
- 5. Administración Municipal
- 6. Oficina de Transparencia
- 7. ARCHIVO: Secretaria Municipal

MCA/ JP/0G/jtv 100